



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 de mayo de 2026

Res. DECECO N° 0257/26

Expte. Sudocu N° 689/25 ECO-UNSa

VISTO:

La convocatoria efectuada mediante Resolución DECECO N° 0109/26 para la Concesión del Servicio de Confeitería de esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Acto Administrativo se procede a llamar a Contratación Directa N° 01/26, cuyo principal beneficiario del canon monetario y canjes estipulados, es el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas –CEUCE.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y otros medios de comunicación web, cursando invitación a diferentes firmas con experiencia en el rubro.

Que el día establecido se recibe la presentación en tiempo y forma de un sobre cerrado correspondiente al oferente EJPZ S.A.S., de esta Ciudad de Salta.

Que la comisión evaluadora emite dictamen a partir del análisis de admisibilidad de la propuesta, examen de los aspectos formales, calidad del oferente y valoración de la propuesta económicas, aconsejando adjudicar la concesión de la Confeitería de esta Unidad Académica a la única firma presente en el llamado, EJPZ S.A.S., Cuit: 30-71886460-3, por cumplir con los requisitos exigidos, por tener antecedentes en la prestación de servicios de confeitería en la Universidad Nacional de Salta y ofrecer un canon superior al mínimo solicitado, por un importe de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00) y la cantidad de catorce menús semanales para autoridades y estudiantes.

Que se comunicó el dictamen de adjudicación al oferente participante de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales toma conocimiento y autoriza continuar con las presentes actuaciones para realizar el llevar a cabo la Contratación pertinente.

Que, en segunda instancia interviene el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad mediante Dictamen N° 23.800

conforme a los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que, se cumplimentaron las disposiciones vigentes en la materia de Contrataciones según Decretos 1023/01 y 1030/16, modificatorias y complementarias, y lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de Confeiterías y Bares en la Universidad, según Resolución CS N° 285/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 de mayo de 2026

Res. DECECO N° 0257/26

Expte. Sudocu N° 689/25 ECO-UNSa

///...

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APROBAR lo actuado para la Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto N° 01/26 realizada para la Concesión de Servicio de Confitería de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2°- ADJUDICAR a la firma **EJPZ S.A.S., Cuit: 30-71886460-3**, con domicilio en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 887 de esta Ciudad de Salta, quien tendrá a cargo la Concesión del Servicio de Confitería de esta Facultad por el periodo 2026-2028, por el canon total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 13.420.000,00), iniciando con un canon mensual de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), actualizable en un 20% semestralmente.

ARTICULO 3°- APROBAR la suscripción del Contrato de Concesión del Servicio de Confitería para esta Unidad Académica.

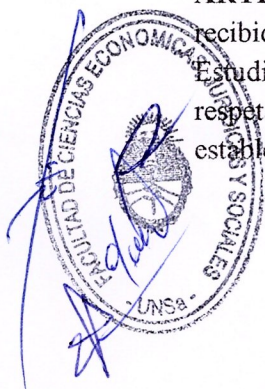
ARTICULO 4°- SOLICITAR a la firma adjudicataria que deberá presentarse en las oficinas del Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para la suscripción del contrato de Concesión en el plazo de 5 días hábiles de su notificación.

ARTICULO 5°- REQUERIR que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución de Adjudicación, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% sobre el total del canon de concesión.

ARTICULO 6°- ACORDAR que el contrato tendrá una duración de dos años a partir de la real toma de posesión y podrá prorrogarse por un año más y por única vez, siempre que haya observado un excelente desempeño, según los informes emitidos por el CEUCE, la Comisión de Control y Fiscalización y a juicio de las autoridades de esta Unidad Académica.

ARTICULO 7°: REQUERIR que una vez de realizada la toma de posesión de las instalaciones deberá presentar la correspondiente póliza de seguro contra terceros según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8°: Disponer que la Dirección Administrativa-Económica de esta Facultad, una vez recibido el pago del canon correspondiente, proceda a la entrega de los fondos al Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas, contra recepción del respectivo comprobante, respetando las normas en materia de registración presupuestaria y contable, de acuerdo a lo establecido en la Resolución –CS- N° 285/01.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 de mayo de 2026

Res. DECECO N° 0257/26

Expte. Sudocu N° 689/25 ECO-UNSa

///...

ARTICULO 9°: ESTABLECER que el pliego de Bases y Condiciones Particulares, la propuesta del oferente, la presente Resolución de Adjudicación y la garantía de cumplimiento de contrato, conjuntamente al contrato de concesión de servicios, constituirán el marco legal que obliga a las partes la ejecución de la presente contratación.

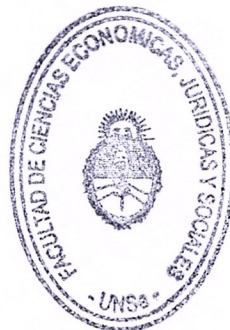
ARTÍCULO 10°: CONVENIR expresamente que el contrato referido en el artículo precedente, es intransferible, total o parcialmente y que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas estipuladas en toda la reglamentación vigente.

ARTICULO 11°: COMUNICAR a la firma adjudicada que debe remitir en un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que tendrá a su cargo,

ARTICULO 12°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad, remítase copia al CEUCE, Dirección General de Obras y Servicios y siga a la Dirección General Administrativo Económico - Departamento de Compras y Patrimonio de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

mcc/lai

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.